



CHACRAS DE CORIA, 28 de junio de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0015341/2022, en el cual se tramita el pedido de baja definitiva del agente Emilio Hugo REARTE, en un cargo efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva, de la cátedra de Hidrología Agrícola del Departamento de Ingeniería Agrícola, en licencia sin goce de haberes por ejercicio de un cargo de Profesor Titular exclusiva interino según Resolución nº 1083/2022-D., en el marco del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015, y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado el Formulario N° 11 de la Circular N° 57/2018 de Gestión de Personal, donde la Dirección de Liquidación de Haberes y Personal de esta Facultad informa al respecto.

Que el motivo de la renuncia se debe a que el agente ha obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria a partir de la fecha mencionada.

Que se adjunta el Informe de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 9° de la Ordenanza N° 32/2016-R.,

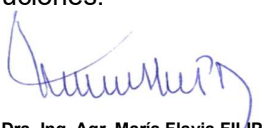
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja en forma definitiva, a partir del UNO (1) de abril de 2022, al docente Emilio Hugo REARTE (CUIL N° 20-10901689-7 - Legajo N° 17.436), en el cargo efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva, de la cátedra de Hidrología Agrícola del Departamento de Ingeniería Agrícola de esta Unidad Académica, que fuera designado por Resolución N° 127/2003-C.D., en licencia sin goce de haberes por ejercicio de un cargo de Profesor Titular exclusiva interino, en el que fuera designado por Resolución N° 1083/2022-D., en el marco del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015, con motivo de haber obtenido la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer al Profesor Ing. Agr. Emilio Hugo REARTE los servicios prestados a la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 526/2022 _ _ _ _

LJC.